Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PRIMER OTROSÍ AL CONTRATO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No 0690 DEL 2022

Entre los suscritos a saber: por una parte, **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 expedida en Cali (Valle del Cauca), obrando en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, en su calidad de Director de Gestión Ambiental, debidamente facultado para la suscripción del presente documento, según delegación otorgada mediante la Resolución 0110 No. 0655 del 24 de agosto de 2022 y haciendo constar que la misma, es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, NIT. 890.399.002-7, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **LA CVC,** y por otra parte **MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.166.712 expedida en Buenaventura, actuando en nombre y representación del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí al Contrato con Comunidad Negra CVC No. 0690 del 2022, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** LA CVC y EL CONTRATISTA, formalizaron el Contrato con Comunidad Negra CVC No. 0690 del 2022, cuyo objeto es "Realizar acciones de restauración ecológica en los ecosistemas boscosos del Pacifico Vallecaucano a través de la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio el derecho y autonomía de los pueblos negros y la conservación de los recursos naturales en los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras de Alto Rio Dagua Pacifico Cimarrón de Cisneros y Parte Alta y Media de la cuenca del Rio Dagua, Distrito de Buenaventura en el marco del proyecto 1002 restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo". **B)** Que mediante memorando 0702-1029162022 la Dirección General, solicita a la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración de otrosí al Contrato con Comunidad Negra CVC No. 0690 del 2022, justificado en que: *"Se requiere modificar la razón social de uno de los nombres de las partes que suscriben el COT 0690 de 2022, la cual se encuentra estipulada así: Entre los suscritos a saber (...) y por la otra, MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.166.712 expedida en Buenaventura, actuando en nombre y representación del consejo comunitario mayor de la parte alta y media de la cuenca del rio Dagua", identificada con el NIT. 835.001.125-6, tal y como consta en el Acta de Registro No. 090 del 20 de febrero de 2020 de la Alcaldía de Buenaventura, quien en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará* ***EL CONTRATISTA*** *(...) En virtud, de que al momento de solicitar el Certificado de Registro Presupuestal, el área encargada verificó que el contratista cuenta con dos (3) nombres o razón social, con las siguientes especificaciones: Consejo Comunitario Mayor de la parte Alta y Media de la Cuenca del Rio Dagua" tal como lo certifica el Ministerio del Interior mediante Certificación No. 063 del 10 de marzo de 2022 o Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Cuenca del Rio Dagua (Zona Media y Alta), mediante el Registro Único Tributario, o Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la parte Alta y Media de la cuenca del Rio Dagua, de acuerdo al Acta de Registro No. 090 del 20 de febrero de 2020. La modificación se requiere porque el área encargada, al verificar el nombre del contratista, identificó que la razón social en el contrato no corresponde al número de identificación tributaria consignada en el mismo, ya que, en el Certificado del Ministerio del Interior, tiene un nombre diferente a los (2) documentos que se relacionan; es decir, tanto en el RUT como en la Certificación emitida por la Alcaldía".* De

conformidad con lo anteriormente considerado, el primer otrosí que se conviene por las partes, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** Modificar el nombre del Contratista, conforme a lo señalado en la parte considerativa. **SEGUNDA - MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL CONTRATISTA:** Modifíquese el nombre del Contratista así: (...) y por la otra, **MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.166.712 expedida en Buenaventura, actuando en nombre y representación del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA",** tal y como lo certifica el Ministerio del Interior mediante la Resolución No. 446 del 03 de diciembre del 2020 o **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA,** de acuerdo a Acta de Registro No. 090 del 20 de febrero de 2020, o **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA (ZONA MEDIA Y ALTA),** como lo identifica el Registro Único Tributario, identificada con el **NIT. 835.001.125-6;** quien en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** (...) **TERCERA – INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** El Presente OTROSI forma parte integral del Contrato con Comunidad Negra CVC No. 0690 del 2022, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El Presente primer Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los **17 NOV. 2022**

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONTRATISTA

M.E.R.

MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRÍGUEZ
Representante Legal

Proyectó: Leidy Johanna Flórez Morales – Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica